ACUERDO 002 DE 2026
(25 marzo)
"*Por medio del cual se reglamenta y adopta* ***el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los y las estudiantes*** *de la Institución Educativa Juan Rozo del Municipio de Acacias, según Capitulo tres; sección tres del decreto N.º 1075 de 2015*"

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Juan Rozo en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994 en el capítulo II y el Decreto 1075 de 2015 y…

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6, establece como función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución.

2. Que el artículo 79 de la ley 115 de 1994, ordena a los establecimientos educativos definir su plan de estudios, estableciendo entre otros los criterios de evaluación del educando.

3. Que según lo establecido en el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional, en cuanto al servicio público educativo, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.

4. Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 5 y 5.6 del artículo 5 de la ley 715 de 2001, le corresponde a la nación establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de educación preescolar, básica y media sin perjuicio de la autonomía escolar, definir, diseñar y establecer instrumentos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

5. Que mediante el Decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 26 de mayo de 2015, sección 3 Artículo 2.3.3.3.3.1. se dictaron normas en materia de evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

6. Que el Decreto 1421 de 2007 reglamenta la ruta, el esquema, las definiciones conceptuales y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media ; que la Ley 2216 de 23 de junio de 2022, promueve la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación media en las instituciones públicas y privadas del país; y que el Ministerio de Educación Nacional acogiendo el decreto 2082 ha dispuesto de Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con capacidades y/o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

7. Que la institución educativa ofrece el título bachiller académico y técnico

8. Que el MEN estableció que las instituciones de media técnica deben estar articulados con instituciones de formación para el trabajo, y así preparar a los y las estudiantes para la etapa laboral o continuar sus estudios universitarios.

9. Que se realizó el proceso de actualización y modificación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (S.I.E.E.), por parte de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN: *Adoptar las normas reglamentarias al Sistema Institucional de Evaluación Escolar de los y las estudiantes pertenecientes a la Institución Educativa Juan Rozo del municipio de Acacías - Meta, atendiendo las disposiciones del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.*
ARTICULO 2°. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL CURRÍCULO:
El **currículo** es el conjunto de competencias básicas y específicas, objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación, que los y las estudiantes Rocistas deben alcanzar en un determinado nivel educativo. El currículo, es el diseño que permite planificar las actividades académicas. Mediante la construcción curricular la institución plasma su concepción de educación. De esta manera, el currículo permite la previsión de las cosas que hemos de hacer para posibilitar la formación de los educandos, en virtud de la autonomía escolar estipulada en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 que estipula: *"los establecimientos educativos que ofrezcan la educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional"*. Por lo tanto, el currículo adoptado por nuestra Institución debe tener en cuenta y ajustarse a los siguientes parámetros.

1. Los fines de la educación y los objetivos de cada nivel y ciclo definidos por la Ley 115 de 1994.
2. Las normas técnicas, como los estándares para el currículo en las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento, la flexibilización curricular u otros instrumentos para la calidad, definidos y adoptados por el Ministerio de Educación Nacional;
3. Los lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Los objetivos y metas institucionales establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 3°. PLAN DE ESTUDIOS: *El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de la institución. El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:*
3.1 Una recopilación de los Planes de área, con cada uno de los siguientes ítems:

3.1.1 PRESENTACIÓN GENERAL
3.1.2 GESTORES, INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.
3.1.3 MISIÓN Y VISIÓN POR ÁREAS
3.1.4 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS DEL MEN (debe tener en cuenta las necesidades de la comunidad)
3.1.5 DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE EPISTEMOLÓGICO DEL ÁREA (justificación del área)
3.1.6 METODOLOGÍA Y RECURSOS
3.1.7 ESTRUCTURACIÓN DE ESTÁNDARES POR PERIODOS ACADÉMICOS (*establecer relación con la matriz de referencia y los DBA en el caso de las áreas que fueron expedidos y dejarlos plasmados en el formato institucional)*
3.1.8 DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS E INVESTIGACIONES (relación del área con proyecto(s) asignados)
3.1.9 MATRIZ DE COMPETENCIAS: Se establece por grados y por cada periodo del año escolar en cada área o asignatura. Las competencias son el conexo del mapa de estándares.

3.1.10 MALLA CURRICULAR

3.1.10.1 Información general del área, grado, período y tiempo.
3.1.10.2 Estándares de competencia o lineamentos curriculares.
3.1.10.3 DBA
3.1.10.4 Competencia
3.1.10.5 Indicadores para evaluar (Bajo, Básico, Alto, Superior)
3.1.10.6 Enseñanzas o temáticas
3.1.10.7 Articulación de enseñanzas: Competencias ciudadanas, competencias laborales, proyectos pedagógicos o institucionales, los cuales se deben articular de manera transversal o interdisciplinar en investigaciones o actividades curriculares complementarias.

3.1.11 **SECUENCIA DIDÁCTICA**

La secuencia didáctica es el fundamento de la planeación del docente para el desarrollo de sus clases. Esta debe ser descriptiva y un reflejo de los momentos propios que establece nuestro modelo pedagógico. Ella debe acoger lo especificado por el departamento de área en la malla curricular y se debe establecer por semanas lectivas. La secuencia didáctica debe contener:

3.1.11.1 Información general: Área o asignatura, docente, grado, período, N° semana del periodo y fecha de la planeación.
3.1.11.2 Estándares priorizados y asociados.
3.1.11.3 D.B.A.
3.1.11.4 Competencia del periodo a evaluar.
3.1.11.5 Objetivo de la secuencia.
3.1.11.6 Saberes (Alude a las temáticas que se requieren para alcanzar la competencia.
3.1.11.7 Contexto: Se toma como referente lo establecido en el modelo pedagógico de la institución y que se formaliza en un formato institucional que deja entrever la:
3.1.11.7.1 VALORACIÓN-COMPROMISO - FASE DE APERTURA Y EXPLORACIÓN: Motivación o ambientación
3.1.11.7.2 CUALIFICACIÓN-ESTRATEGIA. FASE DE DESARROLLO:
3.1.11.7.2.1 Preguntas reflexivas: Son preguntas claves que motivan el sentido y el significado para la respectiva transferencia
3.1.11.7.2.2 Hacer: Actividades de enseñanza-aprendizaje
3.1.11.7.3 TRANSFERENCIA MODIFICACIÓN. FASE DE CIERRE:
3.1.11.7.3.1 Evaluación: Técnica y actitudinal.
3.1.11.7.3.2 Ambientes de aprendizaje: Se refiere a los recursos pedagógicos previamente preparados y dispuestos en el aula.

3.2 El diseño general de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) para estudiantes con alguna situación de educación inclusiva (discapacidad, dificultades, trastornos, excepcionalidad)

3.3 La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso de material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica, integrados como Diseño Universal de Aprendizaje DUA

3.4 PLAN DE ESTUDIOS Y PENSUM ACADÉMICO INSTITUCIONAL: Teniendo en cuenta el artículo 23

de la ley 115 de 1994 y el Proyecto Educativo Institucional, se establece el siguiente pensum por niveles y grados que en su trabajo académico cada docente de acuerdo con su perfil y nivel escolar asignado debe desarrollar con sus estudiantes.

NIVEL PREESCOLAR	
DIMENSIONES	**INTENSIDAD HORARIA**
D. Cognitiva	3
D. Socio Afectiva	3
D. Religiosa	3
D. Comunicativa	3
D. Corporal	3
D. Ética y Valores	3
D. Estética	2
TOTAL, HORAS:	**20**

NIVEL BÁSICA PRIMARIA						
ÁREAS	**ASIGNATURAS**	**1°**	**2°**	**3°**	**4°**	**5°**
		I. H. S.	**I. H. S.**	**I. H. S.**	**I. H. S.**	**I. H. S.**
Ciencias Naturales		3	3	3	3	3
Lengua Castellana	*Español*	4	4	4	4	4
	Comprensión lectora	1	1	1	1	1
Matemáticas	*Aritmética*	4	2	2	2	2
	Estadística	1	1	1	1	1
	Geometría	1	2	2	2	2
Ciencias Sociales		2	2	3	3	3
Inglés		2	3	3	3	3
Educación física		2	2	2	2	2
Ed. Artística y cultural		2	2	1	1	1
Tecnología e Informática		1	1	1	1	1
Ed. Religiosa		1	1	1	1	1
Ed. Ética y Valores.		1	1	1	1	1
TOTAL, HORAS:		**25**	**25**	**25**	**25**	**25**

NIVEL BASICA SECUNDARIA Y MEDIA

ÁREAS Y ASIGNATURAS		NIVEL BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA ACADÉMICA		MEDIA TÉCNICA	
		6°	7°	8°	9°	10°	11°	10°	11°
		I. H. S.	I. H. S.	I. H. S.	I. H. S.	I. H. S.	I. H. S.	I. H. S.	I. H. S.
CIENCIAS NATURALES	*Biología*	4	4	2	2				
	Física			1	1	3	3		
	Química			1	1	3	3		
Lengua Castellana	*Español*	4	4	4	4	3	3		
	Compresión lectora	1	1	1	1	1	1		
Matemáticas	*Aritmética*	3	3						
	Algebra			3	3				
	Trigonometría					2			
	Cálculo						2		
	Estadística	1	1	1	1	1	1		
	Geometría	1	1	1	1	1	1		
Ciencias Sociales		5	5	5	5	2	2		
Inglés		3	3	3	3	4	4		
Educación física		2	2	2	2	2	2		
Ed. Artística y cultural		2	2	2	2	1	1		
Tecnología e Informática		2	2	2	2	2	2		
Ed. Religiosa		1	1	1	1	1	1		
Ed. Ética y Valores.		1	1	1	1	1	1		
Ciencias Políticas						1	1		
Filosofía						2	2		
TOTAL, HORAS:		**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**		
Media Técnica								**7**	**7**
TOTAL, HORAS:		**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**37**	**37**

ARTICULO 4°. DE LA EVALUACIÓN: El presente acuerdo define la evaluación como un proceso que busca la mejor formación moral, física e intelectual de los educandos y por ende indagar el aprendizaje significativo que se adquiere ante la exposición de un conjunto de objetivos y metas previamente proyectados, para los cuales institucionalmente es importante observar que los conocimientos demuestren que el proceso de enseñanza y aprendizaje tuvo lugar en el estudiante que ha sido expuesto a esos objetivos o metas. En este sentido se habla de la evaluación académica, en donde lo que importa es verificar a través de diversos instrumentos cualitativos o cuantitativos, que el estudiante ha adquirido nuevas habilidades, destrezas, capacidades, métodos y técnicas, así como también la "calidad educativa" de su instrucción, que le permitan tener un buen desempeño para el bien de su comunidad, beneficio personal, rendimiento laboral y disciplina. El concepto transcrito también indica, que la evaluación es una actividad que hace parte del proceso de formación del estudiante y que es fuente de información para que el docente reoriente su trabajo, para que los y las estudiantes atrasados se nivelen y los adelantados profundicen

ARTÍCULO 5°. NIVELES DE LA EVALUACIÓN:
La evaluación de los educandos en las instituciones educativas se desarrolla en dos niveles: a nivel interno, como parte de los procesos de formación integral del educando, y a nivel externo como ejercicio independiente y objetivo de verificación de la calidad de la educación.

1- **LA EVALUACIÓN INTERNA**: Es un proceso pedagógico, sistemático y sistémico, conformado por actividades de carácter verificable y racional, mediante las cuales el educando, el maestro y los padres de familia adquieren información mutua sobre el desarrollo del proceso de formación integral.

2- **LA EVALUACIÓN EXTERNA,** es toda evaluación previamente planeada, validada y realizada por entidades especializadas o investigadores, con el propósito de identificar en la institución educativa el estado de desarrollo de las competencias básicas y disciplinares por parte de los educandos, con referencia a estándares básicos de competencias y los estados del arte de las áreas del plan de estudios. La evaluación externa que realiza el gobierno a través del ICFES a nuestros educandos es conocida como pruebas censales SABER aplicadas en los grados 3°, 5° y 9° de Educación Básica u otros que considere en su momento el MEN y Examen de Estado a los y las estudiantes de grado 11 de Educación Media respectivamente.

2.1 CRITERIOS PARA HACER EL ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS EXTERNAS. Los departamentos de área, año tras año deberán hacer un análisis histórico de acuerdo con los tipos de resultados que obtienen los y las estudiantes que son evaluados en los distintos grados o niveles de educación por el ICFES o el MEN. Para ello deberán determinar:

2.1.1 LOS NIVELES DE DESEMPEÑO: Ellos nos permiten:

2.1.1.1 Saber cómo se encuentran nuestros estudiantes en relación con la capacidad para resolver preguntas o problemas de distintos niveles de complejidad.

2.1.1.2 Analizar los niveles de aprendizaje alcanzados por los y las estudiantes **Rocistas** y establecer las diferencias entre ellos. Esto permite orientar la definición de metas específicas y/o diferenciales de mejoramiento.

2.1.2 LOS PUNTAJES PROMEDIOS: Definir cuál fue el puntaje más representativo de los y las estudiantes de nuestra institución, en cada una de las áreas y grados evaluados.

2.1.3 MARGEN DE ESTIMACIÓN: Conocer la incertidumbre respecto a la estimación de los puntajes promedio, en las áreas y grados evaluados, para el establecimiento educativo, el total nacional y los grupos de referencia.

2.1.4 LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR: Especificar qué tan homogéneos (similares) o heterogéneos (diferentes) fueron los puntajes obtenidos por nuestros estudiantes en el grado y en cada una de las áreas evaluadas.

2.1.5 FORTALEZAS Y DEBILIDADES EN LAS COMPETENCIAS Y COMPONENTES: Realizar comparaciones a nivel de las competencias y componentes con grupos de establecimientos educativos que tengan un comportamiento similar frente al resultado de los puntajes promedios en un determinado grado y área evaluado.

2.2 PROCESOS PARA QUE LOS DEPARTAMENTOS DE ÁREA REALICEN PLANES DE MEJORAMIENTO Y LAS ÁREAS AFINES LE APOYEN: Determinado el análisis de los resultados de las pruebas saber los departamentos de área deberán:

2.2.1 Socializar con los docentes las áreas que presentan dificultades y concientizarlos de la importancia de implementar planes de mejoramiento.

2.2.2 Diseñar, elaborar. e implementar actividades específicas para los grados que presenten dificultades en asocio con áreas afines.

2.2.3 Vincular a los padres de familia de los y las estudiantes con dificultades académicas, para que los acompañen en el desarrollo de estas y establecer compromisos por escrito.

2.2.4 Fortalecer el proceso de la evaluación interna con relación a la evaluación externa, a través de las oportunidades de mejoramiento.

2.2.5 Motivar a los padres de familia para que apoyen a los y las estudiantes y éstos presenten los simulacros de pruebas establecidos por el M.E.N.

2.2.6 Establecer estímulos para los grados y estudiantes que obtengan buenos resultados en las pruebas externas

ARTÍCULO 6°. FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN: La evaluación será:

1. **Formativa o de Aprendizaje:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas sobre la marcha a partir de las consecuencias que produce el trabajo en el ámbito escolar.
2. **Adaptativa o Retro alimentadora:** Se consigue el auto mantenimiento y la automejora del proceso evaluado, en una adaptación dinámica constante, al facilitar información sobre los efectos de la acción, con vistas a su consolidación (si son positivos), a su corrección (si son neutros), o eliminación (si son negativos).

ARTICULO 7°. DE LOS PROPÓSITOS O INTENCIONALIDAD*: **Son propósitos del Sistema de Evaluación de los y las estudiantes en el ámbito institucional (Decreto 1075 Artículo 2.3.3.3.3.3.):***

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los y las estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTICULO 8°. DE LOS FINES DE LA EVALUACIÓN: Atendiendo a que la educación es un proceso permanente de formación integral se trazan como fines de la evaluación los siguientes:

1. **PARA EL PROFESOR:**

1.1 Estimar la efectividad de las técnicas, métodos y recursos didácticos utilizados en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

1.2 Diagnosticar el resultado de los procesos de desarrollo del estudiante y pronosticar sus tendencias.

1.3 Saber cuáles competencias fueron adquiridas, a través del proceso pedagógico proyectado y evaluado en los desempeños.

1.4 Analizar las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el resultado de las competencias propuestas.

1.5 Adoptar una decisión con relación a las causas que produjeron el resultado parcial de las competencias propuestas.

1.6 Aprender de la experiencia y no incurrir en el futuro en los mismos errores.

1.7 Obtener evidencias que le permitan decidir qué aspectos de los métodos, de los procedimientos utilizados, de la programación, de los materiales de enseñanza o de cualquier otra variable involucrada, deban ser mejorados.

1.8 Establecer una base de datos y de materiales que hayan probado su validez.

1.9 Generar una actitud de autoevaluación permanente que permita el mejoramiento constante de su práctica pedagógica.

1.10 Estimular y afianzar los valores y actitudes que permitan la convivencia social.

1.11 Orientar y asegurar el éxito del proceso educativo y, por lo tanto, evitar el fracaso escolar.

1.12 Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.

1.13 Identificar necesidades educativas especiales, dificultades, deficiencias, limitaciones, potencialidades, talentos y habilidades especiales.

1.14 Promover, certificar y acreditar a los y las estudiantes en sus áreas y proyectos a su cargo.

2. PARA EL(LA) ESTUDIANTE:

2.1 Contribuir a la identificación de sus limitaciones o dificultades para consolidar sus logros en el proceso formativo.

2.2 Tener las oportunidades para aprender del acierto y del error y, en general, de la experiencia.

2.3 Determinar la obtención de los estándares de competencias en las distintas áreas del plan de estudios.

2.4 Estimular el afianzamiento de sus valores y actitudes.

2.5 Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

2.6 Tener una estimación de su propio progreso, ya sea durante el proceso, como al término de éste.

2.7 Obtener una retroalimentación permanente a su trabajo, que le permita optimizar sus desempeños.

2.8 Generar una actitud de autoevaluación que permita favorecer sus aprendizajes, en forma permanente.

2.9 Ofrecer al estudiante oportunidades para desarrollar destrezas, habilidades, ser creativo, crítico y analítico

3. PARA LA INSTITUCIÓN:

3.1 Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y desempeños por parte de los educandos.

3.2 Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.

3.3 Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus desempeños.

3.4 Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

3.5 Promover y certificar a los (las) estudiantes en cada grado cursado y graduar al final de la educación básica o Media.

3.6 Aportar información para la autoevaluación y plan de mejoramiento Institucional.

La enumeración de estas finalidades debe permitirnos a todos redefinir la concepción de evaluación y pasar del concepto simple que evaluar es solo examinar o calificar para promocionar. La evaluación se debe **concebir como un proceso que contribuye a la formación integral de los y las estudiantes y así garantizar q**ue todos alcancen de manera exitosa los fines de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994. La información que tomamos de una verdadera evaluación nos permite ver de manera explícita e implícita los resultados del educando, nuestro trabajo como docentes, las acciones administrativas de los directivos y, por supuesto, los resultados de la acción familiar.

ARTÍCULO 9°. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL*:* Atendiendo nuestro Modelo Pedagógico Institucional Rocista: Sistémico Existencial Renovante, la evaluación tiene las siguientes características:

1. **ES INTEGRAL,** porque tiene en cuenta todas las dimensiones del ser humano en lo físico, psicológico, intelectual y social.
2. **ES FORMATIVA,** porque de las experiencias de autoevaluarse, evaluar a otros y ser evaluado cada sujeto debe mejorar sus vivencias y aportarle al conocimiento. De igual manera debe ser orientadora, motivadora y no sancionatoria.
3. **ES SISTEMÁTICA**, porque guarda relación con los logros de competencias, los fines de la educación y el grado de desarrollo del pensamiento efectivo del estudiante. Está centrada en la forma como el estudiante aprende y en los niveles de calidad con que lo aprende.
4. **ES CONTINUA**, porque es permanente con base en el seguimiento que se hace a los y las estudiantes para determinar durante todo el proceso sus fortalezas y debilidades para hacer los correctivos y reorientaciones de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
5. **ES FLEXIBLE**, porque debe tener en cuenta las aptitudes, los niveles de desarrollo de los y las estudiantes, sus inclinaciones, sus debilidades y fortalezas y porque debe acudir a distintos mecanismos y técnicas de evaluación que permita emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
6. **ES PARTICIPATIVA**, porque en ella deben participar sus principales actores: el profesor, el estudiante y los padres de familia, cada uno ejerciendo su rol. Ello implica que además de la evaluación que hace el profesor es indispensable establecer la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación como partes del proceso y como estrategias de formación del estudiante.
7. **INTERPRETATIVA,** Permitirá que los y las estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen al socializarlo con sus profesores

ARTÍCULO 10°. ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN: El enfoque de la evaluación Rocista es mixto, ya que tiene en cuenta elementos cualitativos y cuantitativos

1. **CUALITATIVO:** La medición y evaluación del aprovechamiento académico no es sólo una tarea intelectual que se suele medir únicamente con los exámenes. También depende de la conducta del educando en términos de sus actitudes, intereses, sentimientos, carácter y otros atributos de la personalidad. Las diversas dimensiones del comportamiento humano por su condición subjetiva e intangible, como es el mismo aprendizaje, requieren de la consideración y observación de aspectos

que afectan los niveles de aprendizaje tales como: actitudes, asistencia y puntualidad, participación en clase y en las diferentes actividades, cooperación, creatividad, motivación, sociabilidad, liderazgo, entre otras.

2. **CUANTITATIVO:** Se acerca a la realidad desde una perspectiva experimental y analítica acotando al máximo la realidad que se evalúa y controlando todas las variables que intervengan en ella, con el fin de encontrar relaciones causales entre ellas. La evaluación cuantitativa está basada en factores de medición, con los cuales se determinan los conocimientos de un estudiante, ya sea mediante sistemas de pruebas escritas, orales o de ejecución. La evaluación cuantitativa es necesaria en nuestro rol de educadores, aplicándola cuando realmente es necesaria, pero combinándola con cualidades que poseen todos los y las estudiantes y de esa manera lograr los conocimientos y aprendizajes necesarios de forma concreta y especializada.

ARTICULO 11°. TIPOS DE EVALUACIÓN: Se aplicará, a los educandos, cinco tipos de evaluación: Diagnóstica o Inicial, Formativa o de Proceso, Acumulativa, evaluación de necesidades educativas especiales y evaluación especial (sólo cuando sea pertinente).

1. EVALUACIÓN DIAGNOSTICA:

1.1. CONCEPTO: Se conoce como evaluación diagnóstica, a la que se efectúa al inicio del proceso enseñanza-aprendizaje, utilizando cualquiera de los instrumentos de evaluación, o combinándolos, con la finalidad de obtener información sobre las competencias previas de los y las estudiantes, a efectos de que los nuevos conocimientos produzcan en ellos un anclaje, en la moderna concepción del aprendizaje significativo.

1.2. OBJETIVOS:

1.2.1 Determinar la presencia o ausencia de competencias previas necesarias para la iniciación de un determinado aprendizaje.

1.2.2 Ubicar al estudiante en un contexto con el propósito de determinar las actividades de aprendizaje adecuadas que deben desarrollarse con éste(a), durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a fin de superar las deficiencias detectadas en la Evaluación Diagnóstica o Inicial.

1.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIAGNOSTICA:

1.3.1 El profesor desarrollará una evaluación diagnóstica o inicial del periodo escolar y durante el proceso de aprendizaje, cuyo resultado será expresado en una nota que el docente registrará en su cuaderno personal pero que no será sumativa**,** sino que solo valdrá a título informativo para replantear; si es el caso su planeación curricular.

1.3.2 Esta evaluación de las asignaturas o actividades de aprendizaje deberá estar en concordancia con los Planes y Programas de Estudio vigentes de la Institución Educativa. Las pruebas de diagnóstico serán aplicadas durante la primera semana de clases de cada periodo, diseñada por cada docente de asignatura o comunidad de aprendizaje.

Es posible detectar tres situaciones a través de esta evaluación:

1.3.2.1 Descubrir los conocimientos previos, habilidades y destrezas de los y las estudiantes, respecto de la unidad a tratar. A partir del conocimiento de esta realidad el profesor podrá validar y/o reorganizar su planificación.

1.3.2.2 Todos los y las estudiantes, nuevos y antiguos, rendirán al comienzo del periodo la misma evaluación diagnóstica. El estudiante que no alcance el logro mínimo de los desempeños establecidos por la Institución participará de un proceso de observación y de la implementación de estrategias de apoyo, elaboradas por el profesor de la asignatura.

1.3.2.3 El estudiante que presenta necesidades educativas especiales en la etapa diagnóstica y que requiere de un apoyo especial se le aplicaran estrategias que deben ser ejecutadas con el asesoramiento del especialista correspondiente y los profesores que lo atienden.

2. EVALUACIÓN FORMATIVA O DE PROCESOS:

2.1 DEFINICIÓN: Es el conjunto de acciones que tienen como fin seguir paso a paso el trabajo que él (la) estudiante realiza, con el objeto de optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

2.2 OBJETIVOS:

2.2.1 Determinar el logro de los objetivos establecidos en una unidad o un periodo de aprendizaje.

2.2.2 Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de los desempeños propuestos.

2.2.3 Retroalimentar el proceso de aprendizaje de los(as) estudiantes, comunicando en detalle el grado de avance logrado por cada uno de ellos(as).

2.3 OPERACIONALIZACIÓN:

Se aplicará en forma continua en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Servirá de orientación al profesor y al estudiante en la construcción de los aprendizajes; permite ir detectando el ritmo de aprendizaje de los y las estudiantes. Esta **se expresará en valoraciones cuantitativas** que deberán ser registradas y consignadas en la planilla única de evaluación del profesor. El promedio de las notas formativas se considerará como una valoración de los desempeños definitivos del periodo. Es importante que el docente de cuentas claras del proceso de avance de los desempeños de las unidades de aprendizaje y éstas, hayan sido pactados al inicio del período. Los resultados deben ser informados a la brevedad y analizados con los y las estudiantes después de su aplicación para una pronta retroalimentación si procede. Serán también informados los acudientes de las situaciones especiales de aprendizaje de su hijo(a) en las entrevistas con el profesor de asignatura.

Podrán ser instrumentos de evaluaciones formativas entre otras:

2.3.1 Procedimientos de pruebas tales como:

2.3.1.1 Pruebas orales: Son las que requieren que el estudiante conteste verbalmente las tareas asignadas. Por lo general se utilizan individualmente, requieren la adopción de precauciones especiales para evitar ayudas ilegítimas.

2.3.1.2 Pruebas escritas: Nos permite conocer con precisión del estudiante su nivel de aprendizaje, su nivel cognitivo, el dominio de una destreza o su desarrollo progresivo de una habilidad; por su característica las respuestas del estudiante deben ser escritas.
Pueden ser:

a) Ensayos
b) Resolución de problemas simples

c) Análisis de casos
d) Preguntas de selección múltiple y compleja con enunciados que involucran su contexto

2.3.1.3 Pruebas objetivas:
2.3.1.3.1 Verdadero o falso.
2.3.1.3.2 Selección múltiple: Puede ser: De respuesta única correcta; de varias respuestas correctas; de selección de la mejor respuesta.

2.3.1.4 Ordenamiento: Pueden darse entre otras las siguientes: Ordenación cronológica, Ordenación operativa, Ordenación lógica, Ordenación espacial, etc.
2.3.1.5 Pareamiento: Consiste en ofrecer al estudiante dos o tres columnas de palabras (símbolos, números, fechas, etc.), que deberá asociar en los términos que se determinen.
2.3.1.6 Prácticas: Aplicación de competencias en un contexto tangible.

3. EVALUACIÓN INTERNA TIPO PRUEBA SABER

3.1 DEFINICIÓN:

Es la prueba que tiende a conocer el grado concreto y real del logro de la competencia del área en el periodo de clase de los y las estudiantes con respecto al proceso de enseñanza aprendizaje previsto en la planeación. Ésta puede ser a través de una prueba externa, o elaborada por el docente.

3.2 OBJETIVOS:

3.2.1 Detectar el estado final del nivel de alcance de la competencia en función de los aprendizajes propuestos inicialmente.

3.2.2 Proporcionar antecedentes para la valoración de la competencia alcanzada por los y las estudiantes y establecer su valoración.

3.3 OPERACIONALIZACIÓN:

Se aplicará al final del periodo, teniendo la competencia prevista. Esta se expresará en una valoración que deberá ser registrada y consignada en la planilla única de evaluación del docente.

4. LA EVALUACIÓN EN SITUACIONES DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Las situaciones de educación inclusiva (discapacidad, dificultades o trastornos específicos del aprendizaje o del comportamiento, capacidades y talentos excepcionales, entre otras), hacen referencia a las características de un o una estudiante que de no disponer de alternativas de atención o participación (diseño universal de aprendizaje DUA, Flexibilización Curricular, PIAR, entre otras), de manera temporal o permanente, pueden llegar a representar una vulnerabilidad al encontrar barreras para acceder a una educación de calidad y a una trayectoria educativa completa y a lo largo de la vida.

El enfoque de educación inclusiva en nuestra institución educativa comprende:
1. Unas estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación participativa reflejada en el reconocimiento de la diversidad, de las vulnerabilidades, de las características personales, intereses, expectativas, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, de capacidades entre los y las estudiantes y, en consonancia, la oferta de diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias.

2. El diseño de prácticas efectivas que propicien el acceso de los y las estudiantes en situación

inclusiva a las mismas oportunidades de aprendizaje que sus pares valiéndose de la importancia del aprendizaje social (trabajo colaborativo entre el estudiantado) y de la organización de los ambientes de aprendizaje como también los acuerdos (pudiendo definir metas u objetivos de aprendizaje de menor a mayor complejidad según sea necesario , en el Pacto evaluativo) en relación con los criterios de evaluación y de indicadores en el seguimiento, planteados para que todos puedan participar y acceder al aprendizaje.

3. La articulación de los procesos, acciones, momentos y actores de las diferentes situaciones inclusivas) que se organizarán mediante la construcción y actualización continua de la ruta integral de educación inclusiva para facilitar la visualización de la decisión que se requiere tomar, incluidas las relacionadas a la evaluación y la promoción. La ruta integral de educación inclusiva puede iniciarse o darse simultáneamente en cualquiera de las acciones o los procesos de la situación inclusiva que este pasando el estudiante.

4. La elaboración de una caracterización que da paso, de ser necesaria luego, a una valoración pedagógica, la cual se constituye en punto de partida para identificar barreras y así elaborar el DUA y pensar en los ajustes individuales que se requieren y que se plasman en el PIAR, estos procesos reflejan mejor las circunstancias de la interacción y participación del estudiante de manera grupal que un diagnóstico individual o clínico en salud. La flexibilización curricular se puede realizar sin que la situación del estudiante se encuentre caracterizado en el SIMAT, dejando constancia de la situación inclusiva que la originó.

5. Un complemento al proceso pedagógico, desde orientación o docente de apoyo desde donde se realiza un análisis contextual de la situación y se solicita, de ser necesaria, la atención diagnostica y terapéutica en salud, de no haberla tenido, o su actualización de haber tenido acceso a ella pasado ya varios años. Si ya se cuenta con un diagnóstico por un profesional de la salud, o certificado de discapacidad, o se comprueba qué atención terapéutica ha recibido o está recibiendo y si no dispone de ella se solicita a la familia le trámite ante la EPS el acceso a la misma u otras oportunidades de estimulación. Se solicitan junto al diagnóstico y atención terapéutica las recomendaciones del profesional para articularlos al trabajo pedagógico con el estudiante. La caracterización en el SIMAT requiere de un diagnóstico o un certificado de discapacidad que se tome como evidencia de que el estudiante ha recibido la atención en salud a la que tiene derecho.

6. Unos formularios guía, tomados de los recomendados por el Ministerio de Educación como anexos 1,2,3,4 los cuales permiten documentar los procesos, acciones de los diferentes actores de la ruta de educación inclusiva y los cuales se encuentran en la plataforma COLPEGASUS, y a los cuales se les pueden hacer las modificaciones que se recojan de las experiencias significativas.

5. SITUACIONES ESPECIALES:

5.1 En el caso que un estudiante falte a una evaluación programada por el profesor de asignatura y esta ausencia sea justificada oportunamente, según lo estipulado en el Manual de Convivencia, el estudiante deberá presentarse a dicha evaluación en el horario acordado por el profesor respectivo, considerándose la escala normal de calificaciones.
Sólo se entenderá justificada la ausencia:

5.1.1 Si presenta certificado médico al Coordinador y éste da el visto bueno, para luego presentar al respectivo docente el día hábil siguiente a la incapacidad.

5.1.2 Si el acudiente justifica mediante escrito ante el Coordinador, el día correspondiente a la evaluación o cuando el estudiante se reintegre a clases.

5.1.3 Si se encuentra representando la institución; caso en el cual, el docente a cargo de la actividad informará a los docentes de área y con el visto bueno del coordinador; la programación de la presentación de la evaluación o trabajos programados se hará en concertación con el docente.

PARÁGRAFO: Si el estudiante(a) no se presenta a esta citación acordada, queda en la misma situación de ausencia no justificada, siendo su valoración bajo.

5.2 En el caso que un(a) estudiante sea sorprendido usando copia, (cualquier tipo de documento escrito, gestual o tecnológico y otros), se procederá al retiro y nulidad de la prueba, obteniendo una valoración de desempeño bajo, con citación al padre de familia por parte del docente y el coordinador y se procederá conforme al artículo **55** del manual de convivencia escolar. Del mismo modo se procederá en el caso que un(a) estudiante presente trabajos ajenos, como si fueran propios.

5.3 Programas establecidos por la secretaría de educación y/o M.E.N.

5.4 Estudiantes con talentos especiales.

ARTÍCULO 12°. INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Los siguientes son indicadores de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

NIVELES DE DESEMPEÑO	SIGNIFICADO	CRITERIOS DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO DE LA COMPETENCIA
SUPERIOR	Se considera en esta escala que un estudiante supera las competencias establecidas en el PEI en un nivel avanzado y en la comprensión y aplicación de los distintos saberes en el ser y hacer según el modelo pedagógico Institucional.	• Desarrolla actividades curriculares de carácter propositivo acordes a lo establecido en los estándares básicos de competencia y/o lineamientos curriculares. • Cumple a cabalidad con lo establecido en el manual de convivencia y genera acciones que benefician su entorno escolar. • Fomenta la honestidad en el proceso de autoevaluación y coevaluación. • Realiza acciones que demuestran un alto sentido de pertenencia con la Institución mediante actividades proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

ALTO	Se considera en esta escala que un estudiante alcanza las competencias establecidas en el PEI en un nivel sobresaliente en la comprensión y aplicación de los distintos saberes en el ser y hacer según el modelo pedagógico Institucional.	● Desarrolla actividades curriculares de carácter argumentativo respecto a lo establecido en los estándares básicos de competencia y/o lineamientos curriculares. ● Cumple a cabalidad lo establecido en el manual de convivencia y propone acciones de mejoramiento. ● Demuestra honestidad en el proceso de autoevaluación y coevaluación. ● Realiza acciones que demuestran un alto sentido de pertenencia con la Institución mediante actividades de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
BÁSICO	Se considera en esta escala que un estudiante alcanza las competencias establecidas en el PEI en un nivel satisfactorio en la comprensión y aplicación de los distintos saberes en el ser y hacer según el modelo pedagógico Institucional.	● Desarrolla las actividades de carácter interpretativo respecto a lo establecidas en los estándares básicos de competencia y/o lineamientos curriculares. ● Cumple con los criterios establecidos en el manual de convivencia. ● Cumple con honestidad el proceso de autoevaluación y coevaluación. ● Demuestra sentido de pertenencia con la Institución en las diferentes actividades.
BAJO	Se considera en esta escala los y las estudiantes que ejecutadas las estrategias pedagógicas no alcanzan las competencias establecidas en el PEI.	● Presenta dificultades al desarrollar las actividades propuestas, por lo tanto, no alcanza las competencias establecidas en los estándares básicos de competencia y/o lineamientos curriculares. ● Incumple criterios establecidos en el manual de convivencia. ● Participa en el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

ARTÍCULO 13°. APLICABILIDAD DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑOS*:* Para garantizar la aplicabilidad de los desempeños en los y las estudiantes se debe tener en cuenta, los siguientes parámetros:

1. En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los y las estudiantes: Cognitiva, comunicativa, psicomotora interpersonal, psicoafectiva, social y espiritual.
2. La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo responsabilidad del estudiante y el docente.

3. Los y las estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el profesor.

4. Las valoraciones se harán **sobre los estándares** y Derechos Básicos de Aprendizaje o **lineamientos curriculares** definidos en una competencia alcanzada o dejada de alcanzar por parte del estudiante establecidos en el PEI.

5. En cada uno de los tres periodos del año escolar se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas y/o asignaturas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares básicos de competencias y desarrollo de procesos de aprendizaje.

6. El pacto evaluativo de todas las áreas o asignaturas deberá contener los criterios para la evaluación de cada uno de los siguientes aspectos.

 a. Valoración del SABER – Estándares
 b. Valoración del SER (Proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación)
 c. Valoración del HACER – Competencias - Prueba Tipo SABER

7. Las áreas o asignaturas con una intensidad **de una (1) o dos (2) horas semanales** deberán tener como **mínimo tres soportes que justifiquen la valoración definitiva del periodo** y las de mayor intensidad semanal deberán **tener un mínimo de cuatro soportes que justifiquen la valoración definitiva del periodo**; las cuales corresponderán al SABER, HACER y SER**.**

 La valoración de los aspectos del pacto evaluativo, en cada área o asignatura y periodo estará determinada por el resultado del promedio ponderado de los valores que el docente haya establecido en el pacto de evaluación que se da al comienzo de cada periodo.

8. La institución realizará simulacros de pruebas TIPO SABER con entidades externas como estrategia de aprendizaje, cuyo valor será asumido por el respectivo padre de familia o acudiente, las cuales permitirán a los y las estudiantes mejorar su nivel de comprensión, desarrollo y resultados en las pruebas de este tipo, que aplica el Ministerio de Educación Nacional, la cual tendrá un valor del 10% en el pacto evaluativo. Las áreas o asignaturas no evaluadas por la prueba externa, el docente elabora la prueba con el mismo valor porcentual.

9. El año escolar estará dividido en tres periodos académicos con la siguiente duración: **Primer período** de **14 semanas** y **segundo período y tercer periodo 13** semanas cada uno, con los siguientes valores porcentuales: **Primer período 40%, y segundo y tercer período 30% cada uno**.

10. La calificación definitiva de cada periodo académico de un área o asignatura será el resultado de lo establecido en el pacto evaluativo por cada docente.

11. La calificación final del año escolar de cada área o asignatura es la suma de los resultados ponderados de cada período considerando los respectivos porcentajes asignados a cada uno los tres períodos.

12. Las áreas conformadas por varias asignaturas serán evaluadas individualmente cada período, y la calificación final del año escolar será el promedio ponderado de la nota final de cada asignatura de acuerdo con su intensidad horaria semanal.

NOMBRE DEL ÁREA	ASIGNATURAS	IHS	GRADOS	VALORACIÓN POR PERIODOS	VALORACIÓN FINAL AÑO ESCOLAR ASIGNATURA	VALORACIÓN FINAL AÑO ESCOLAR DEL ÁREA
Matemáticas		**6**	**1°**			**Promedio ponderado**
	Aritmética	**4**		Individual	Promedio ponderado de los 3 períodos	70%
	Estadística	1		Individual		15%
	Geometría	1		Individual		15%
Matemáticas		**5**	**2° 3° 4° 5°**			**Promedio ponderado**
	Aritmética	2		Individual	Promedio ponderado de los 3 períodos	60%
	Estadística	1		Individual		20%
	Geometría	2		Individual		20%
Matemáticas		**5**	**6° 7°**			**Promedio ponderado**
	Aritmética	3		Individual	Promedio ponderado de los 3 períodos	60%
	Estadística	1		Individual		20%
	Geometría	1		Individual		20%
Matemáticas		**5**	**8° 9°**			**Promedio ponderado**
	Algebra	3		Individual	Promedio ponderado de los 3 períodos	60%
	Estadística	1		Individual		20%
	Geometría	1		Individual		20%
Matemáticas		**4**	**10°**			**Promedio ponderado**
	Trigonometría	2		Individual	Promedio ponderado de los 3 períodos	50%
	Estadística	1		Individual		25%
	Geometría	1		Individual		25%
Matemáticas		**4**	**11°**			**Promedio ponderado**
	Cálculo	2		Individual	Promedio ponderado de los 3 períodos	50%
	Estadística	1		Individual		25%
	Geometría	1		Individual		25%

NOMBRE DEL ÁREA	ASIGNATURAS	IHS	GRADOS	VALORACIÓN POR PERIODOS	VALORACIÓN FINAL AÑO ESCOLAR ASIGNATURA	VALORACIÓN FINAL AÑO ESCOLAR DEL ÁREA
Lengua Castellana		**5**	**1° 2° 3° 4° 5°**			**Promedio ponderado**
	Español	4		Individual	Promedio ponderado de los 3 períodos	80%
	Comprensión Lectora	1		Individual		20%
Lengua Castellana		**5**	**6° 7° 8° 9°**			**Promedio ponderado**
	Español	4		Individual	Promedio ponderado de los 3 períodos	80%
	Comprensión Lectora	1		Individual		20%
Lengua Castellana		**4**	**10° 11°°**			**Promedio ponderado**
	Español	3		Individual	Promedio ponderado de los 3 períodos	75%
	Lectura Crítica	1		Individual		25%

NOMBRE DEL ÁREA	ASIGNATURAS	IHS	GRADOS	VALORACIÓN POR PERIODOS	VALORACIÓN FINAL AÑO ESCOLAR ASIGNATURA	VALORACIÓN FINAL AÑO ESCOLAR DEL ÁREA
Ciencias Naturales		4	6° y 7°			
	Biología	4		Individual	Promedio ponderado de los 3 períodos	Promedio ponderado de los 3 períodos
Ciencias Naturales		4	8° y 9°			**Promedio ponderado**
	Biología	2		Individual	Promedio ponderado de los 3 períodos	50%
	Física	1		Individual		25%
	Química	1		Individual		25%
Ciencias Naturales		**6**	**10° 11°**			**Promedio ponderado**
	Física	3		Individual	Promedio ponderado de los 3 períodos	50%
	Química	3		Individual		50%

13. Para ser promovidos en las competencias laborales de la media técnica el aprendiz debe aprobar el 100% de las competencias evaluadas.

ARTICULO 14°. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

La escala de valoración institucional **se expresa en una valoración numérica con una parte entera y un (1) decimal** estipulado, dentro **del rango de 1 (uno) a 5 (cinco),** que se aplica en la evaluación de los niveles de desempeño; en cada una de las actividades que estipula el docente en el pacto evaluativo; en las nivelaciones, en los planes de mejoramiento y en otras acciones del proceso evaluativo.

La escala institucional será equivalente a la escala nacional regida por el **decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.3.5**. y Justificado en los indicadores para evaluar que aparecen en la malla curricular del plan de estudios institucional, lo descrito en el **ARTICULO 12° de este acuerdo y como se relaciona en** la siguiente tabla.

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
4,5 a 5,0	Desempeño Superior
3,8 a 4,4	Desempeño Alto
3,0 a 3,7	Desempeño Básico
1,0 a 2,9	Desempeño Bajo

PARÁGRAFO 1:

El área de inglés toma como referencia para la organización de los estudiantes de la institución educativa el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) y las particularidades de su aplicación en las Pruebas Saber 11° (ICFES). El MCERL mide y describe el dominio del idioma, y el ICFES utiliza una clasificación que refleja el progreso de los estudiantes. Los estudiantes de Básica Secundaria, desde el grado 6° hasta 9°, y de la media (10° y 11°), se organizarán por niveles de acuerdo con la siguiente tabla:

MCERL / ICFES	Nivel Institucional
Pre-A1	Básico
A1	Intermedio
A2	Avanzado

La valoración (nota) en cada período y en el informe final institucional de los diferentes niveles será igual a la escala institucional.
Los y las estudiantes bajo la supervisión de los docentes del área de inglés podrán cambiar de nivel de acuerdo con los procesos evidenciados en el aprendizaje del idioma al final del periodo académico.

PARÁGRAFO 2: La escala valorativa se aplica para cada una de las áreas y asignaturas en los tres periodos académicos del año lectivo y **se determinan teniendo en cuenta lo referido en el artículo 12 de este acuerdo** y los criterios de evaluación determinados en la malla curricular de cada área del plan de estudios.

PARÁGRAFO 3: Para facilitar la movilidad de los y las estudiantes entre establecimientos educativos durante el año escolar, al momento del retiro de un estudiante, cada docente dará una valoración **atendiendo las equivalencias de la escala nacional,** tal y como se estipula en **el artículo 14** de este acuerdo.

PARÁGRAFO 4: Cuando por alguna circunstancia de ausencia, un estudiante no pudo ser evaluado durante el periodo, para efectos del informe al padre de familia, aparecerá **en el boletín la valoración "b" (bajo),** con la respectiva observación de la situación que se presenta con el estudiante; luego podrá ser evaluado, cuando el estudiante o acudiente presenten la inasistencia debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.

PARÁGRAFO 5: Para rendir informes a los padres de familia de los y las estudiantes que están cursando la media técnica que ofrece la institución *la equivalencia de la valoración dada por el Sena será*: Si el estudiante alcanzó los resultados de aprendizaje o competencias; para el sistema de notas de la institución será **ALTO (Aprobó)** de lo contrario será **BAJO (No aprobó).**

PARÁGRAFO 6: los y las estudiantes de preescolar serán evaluados **a partir del desempeño básico** de acuerdo con las escalas propuestas en artículo 14 de este acuerdo

ARTICULO 15°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR GRADOS:

1. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado determinará mediante acta la promoción de los y las estudiantes en cada grado, atendiendo las directrices consignadas y determinadas en la ley y en este acuerdo de evaluación. Para determinar la promoción al grado siguiente la Comisión tendrá en cuenta:

 1.1 Que el estudiante haya alcanzado mínimo el nivel de Desempeño Básico en las valoraciones definitivas en todas las áreas contempladas en nuestro plan de estudios, según la escala definida en el artículo 14 del presente acuerdo.

 1.2 Que haya asistido **como mínimo al 80% del desarrollo** de las clases de cada una de las áreas o asignaturas, y para el caso **de la MEDIA TÉCNICA**, los y las estudiantes deberán cumplir con los Criterios Generales de Promoción, *pensum* académico de la especialidad (competencias específicas) **con una asistencia del noventa (90%)** por Módulo.

 1.3 Todos los y las estudiantes que cursan **el nivel de preescolar serán promovidos según art. 2.3.3.2.2.1.1.0 del decreto 1075 de 2015**

PARÁGRAFO 1. Cuando se determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente por primera vez y teniendo en cuenta los criterios establecidos en este acuerdo y en nuestro Proyecto Educativo Institucional; se le garantiza, el cupo para que continúe con su proceso formativo en el siguiente año escolar. **Si reprueba consecutivamente su año escolar pierde la posibilidad de continuar en la Institución.**

PARÁGRAFO 2. Para el caso de la promoción de estudiantes con situaciones de educación inclusiva, en los grados y niveles, se tendrá en cuenta su desempeño (según el diagnóstico) en el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa; así como las metas de aprendizaje, las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

En el caso de situaciones de educación inclusiva las Comisiones de Evaluación y Promoción podrán establecer criterios diferenciales de promoción teniendo en cuenta el PIAR y lo establecido en el decreto 1421 de 2017 y normas complementarias y recomendará el grado de educación al cual el estudiante deberá ser promovido.

Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar. Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante. Los aspectos revisados en esta comisión también serán tenidos en cuenta para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera para la transición entre grados y niveles y para la toma de decisiones frente a la promoción y titulación del estudiante.

2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA:

La promoción anticipada se dará **a los y las estudiantes de cualquiera de los grados *que, durante el primer* periodo del año escolar en curso**, demuestren un nivel de Desempeño Superior en la adquisición de los niveles de competencias o reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

PARÁGRAFO 1: La solicitud de promoción anticipada deberá ser presentada por escrito ante la Comisión de Evaluación por: el estudiante, respaldado por el padre de familia y/o acudiente, o docentes.

A la solicitud presentada se deben adjuntar los soportes que evidencian un nivel académico superior del estudiante. La Comisión recomendará la promoción mediante Acta al Consejo Académico y se hará la anotación en el Registro Escolar.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes del grado décimo (10°) deberán hacer la solicitud de promoción anticipada, por lo menos con un mes de anticipación al cierre de la inscripción ordinaria a la Prueba SABER 11 que realiza el ICFES.

PARÁGRAFO3. EXCEPCIÓN DE PROMOCIÓN ANTICIPADA. Se exceptúan de promoción anticipada los y las estudiantes que estén cursando el grado 11º, el cual debe cursarse completo

ARTÍCULO 16°. CRITERIOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS Y LAS ESTUDIANTES QUE REPROBARON SU AÑO ESCOLAR EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.:
Los y las estudiantes que no fueron promovidos en el año escolar inmediatamente anterior tienen derecho a solicitar por escrito la promoción al grado siguiente, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Haber culminado en la institución educativa JUAN ROZO el año escolar inmediatamente anterior
2. Estar debidamente matriculado en el grado que reprobó
3. Obtener al finalizar el primer período académico, valoración correspondiente al nivel de desempeño SUPERIOR en las áreas o asignaturas que reprobó y valoración equivalente al nivel de desempeño ALTO en las demás áreas o asignaturas del plan de estudios institucional.

PARAGRAFO 1: Para cumplir con el numeral 3 del presente artículo, los estudiantes que hayan reprobado el grado décimo (10°) en el año lectivo anterior, se tomará como referencia el rendimiento académico que presenten quince (15) días antes de la fecha de cierre de la inscripción ordinaria a la Prueba SABER 11 que realiza el ICFES. Las valoraciones se registrarán en formato institucional que emite y recepciona el coordinador respectivo.

ARTICULO 17° ESTÍMULOS Y CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES: Los criterios para la promoción y graduación de bachilleres son los siguientes:

1. ESTÍMULOS POR OBTENCIÓN DE BUENOS PUNTAJES ANTE EL ICFES

1.1 Los y las estudiantes **del grado undécimo que obtengan un PUNTAJE GLOBAL**, de **mínimo de 355 (trescientos cincuenta y cinco) puntos,** en las Pruebas de Estado Saber 11; la institución en reconocimiento a su **desempeño le otorgará la promoción del grado 11, reconociéndole una valoración de DESEMPEÑO SUPERIOR en todas las áreas** que hacen parte del plan de estudios de la institución.

1.2 Los y las estudiantes del grado UNDÉCIMO que obtengan un puntaje **mínimo de 74 puntos en un área o asignatura** evaluada por la Prueba de Estado **Saber 11**, la institución le **otorgará la promoción en la misma área o asignatura, con una valoración definitiva de DESEMPEÑO SUPERIOR,** y los y las estudiantes que obtengan **un puntaje mínimo de 63 puntos,** se les otorgará en la misma área o asignatura la promoción con una valoración definitiva **a DESEMPEÑO ALTO.**

1.3 Los y las estudiantes del grado DECIMO que hayan presentado la prueba PRE SABER; y en el resultado estén ubicados en un percentil igual o superior a 90 en un área o asignatura evaluada por la Prueba de Estado Pre Saber 10, la institución le otorgará la promoción para el año lectivo en la misma área o asignatura, con una valoración definitiva de DESEMPEÑO SUPERIOR, y los y las estudiantes que estén ubicados en un percentil igual o superior 75, una valoración definitiva de DESEMPEÑO ALTO en el área correspondiente.

1.4 Tanto para la Prueba SABER 11 como para la PRUEBA PRE SABER 10, en la asignatura de inglés, se tendrá en cuenta los siguientes criterios: NIVEL B1; la institución le otorgará la promoción del año lectivo en la asignatura, con una valoración definitiva de DESEMPEÑO SUPERIOR, y los y las estudiantes que obtengan un nivel A2 valoración definitiva de DESEMPEÑO ALTO.

PARÁGRAFO 1: Para la aplicación del numeral 1.1 de este artículo, los y las estudiantes que a la fecha tenga pendientes planes de mejoramiento de las **áreas NO** evaluadas de las pruebas SABER 11, deberán presentar sus respectivos planes de mejoramiento.
PARÁGRAFO 2: Los y las estudiantes que hayan sido objeto de promoción **en un área o asignatura asistirán regularmente** a las clases correspondientes al cuarto periodo académico.

2. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN EDUCACIÓN MEDIA

2.1 MEDIA ACADÉMICA: La institución Juan Rozo otorgará, el título Bachiller Académico a **los y las estudiantes del grado 11° que:**

2.1.1 Hayan sido Promovidos **en todas las áreas** estipuladas en el plan de estudios institucional.
2.1.2 Acrediten la prestación del Servicio Social Estudiantil.
2.1.3 Haya presentado la prueba SABER 11 que realiza el ICFES.

2.1.4 MEDIA TÉCNICA: La institución Juan Rozo otorgará, el título Bachiller **TÉCNICO** a los y las estudiantes del grado 11° que además de cumplir con los ítems del numeral anterior, hayan **alcanzado las competencias estipuladas en la media técnica** para la cual se matriculó **en integración con el SENA.**

PARÁGRAFO 1: Si un estudiante matriculado **en la media técnica reprueba competencias propias de la modalidad** y solo alcanza las competencias académicas; **éste será promocionado en lo estrictamente académico.**

PARÁGRAFO 2. Si por alguna razón un estudiante de la media técnica no ha terminado su práctica empresarial; se le dará el plazo que estipule el manual del aprendizaje SENA para adquirir su certificado; el cual después de terminado el proceso de su práctica **el estudiante deberá remitirse directamente al**

SENA para que esta entidad le expida su certificación como técnico en la modalidad que cursó. *La institución educativa solo le expedirá el título de bachiller académico.*

3. CRITERIOS DE GRADUACIÓN

La institución Educativa Juan Rozo **en reconocimiento a la terminación del ciclo escolar de cada uno de los y las estudiantes que fueron promovidos**, organizará una ceremonia de graduación que resalte la terminación nivel de EDUCACIÓN MEDIA de nuestra institución en la cual podrán participar los y las estudiantes:

3.1 Que hayan sido promovidos de acuerdo con lo establecido en el **artículo 15** del presente acuerdo.
3.2 Que no haya presentado faltas de tipo 2 ó 3, estipuladas en el manual de convivencia durante el nivel de educación media; el comité de convivencia podrá autorizar la participación en la ceremonia.

ARTICULO 18°. CRITERIOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIANTES QUE VIENEN DE OTROS PLANTELES:

Los y las estudiantes que son trasladados de otros centros educativos a la institución educativa Juan Rozo deben presentar al momento de la matricula los boletines de los periodos cursados o las valoraciones parciales. Los valores de desempeño de acuerdo con el decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.3.5., se convalidarán para cada área con la valoración de la escala institucional.

PARÁGRAFO: Los casos especiales que no se contemplen en el presente artículo, serán definidos por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, y avalados por la rectoría.

ARTÍCULO 19°. CRITERIOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIANTES QUE PRESENTAN SITUACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES:

Los y las estudiantes que certifiquen que por su condición personal o familiar no presentan registros valorativos, la institución les garantiza el cupo y convalida sus niveles de desempeño así:

1. Si el estudiante viene para los niveles de Preescolar o Básica primaria, el docente titular del grado aplicará una evaluación de estándares de competencias de acuerdo con el nivel escolar que cursaba según versión del acudiente. La evaluación se hará en:
 1.1 Producción textual, comprensión e interpretación textual.
 1.2 Pensamiento matemático.
 1.3 Manejo de conocimientos propios de las ciencias sociales y competencias ciudadanas.
 1.4 Manejo de conocimientos propios de las ciencias naturales.
2. Si el estudiante viene para **los niveles de básica secundaria o educación media**, el rector o coordinador asignan los docentes que valoren los niveles de competencia que tiene el estudiante y así determinar el grado en el que se debe matricular. La evaluación se hará en las áreas evaluadas por el ICFES.

PARÁGRAFO 1. Determinado el nivel académico del estudiante, los docentes asignados remitirán el caso a la comisión de evaluación y promoción con las valoraciones y conceptos, para que ésta mediante acta, certifique a rectoría el grado al que se debe matricular.

PARÁGRAFO 2. Si el estudiante presenta certificaciones de año anterior y solo piden convalidar las valoraciones de uno o dos periodos del año escolar vigente, se remite el caso a la comisión quien podrá determinar según el caso:

1. Si la falta de valoraciones es solo de un período, se asignará una valoración de tres puntos cero (3.0) en todas las áreas; si el estudiante no presenta vulnerabilidad la valoración del periodo siguiente se duplicará para los dos periodos escolares.
2. Cuando el estudiante no registra nota valorativa de dos periodos consecutivos, se realizará una prueba diagnóstica y un plan de nivelación en cada una de las áreas y asignaturas que consiste en la realización de talleres trabajos, pero no evaluaciones y su valoración no puede el básico. Los docentes mediante acta entregan el informe a coordinación para ser registrados en el sistema.

ARTÍCULO 20°. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA COMPETENCIA: La Institución Educativa Juan Rozo tiene en cuenta la integralidad de los siguientes aspectos para definir la competencia adquirida por los y las estudiantes:

1. **SER**: Tiene que ver con los valores morales y estéticos. Los valores morales apuntan a la formación del sentido de justicia, al cumplimiento de las normas, a la participación, al respeto de los derechos humanos, a la tolerancia, a la convivencia, al desarrollo de la autonomía y en general a la formación de la conciencia moral y ética. Los valores estéticos tienen que ver con el desarrollo de la sensibilidad, la expresividad, la imaginación, la creatividad, la emotividad, el gusto, el orden, el aseo. De acuerdo con lo especificado en el SER se evalúan Competencias ciudadanas y Competencias laborales generales, teniendo en cuenta el modelo pedagógico entre las que se destacan:

 1.1 El compromiso personal para ejecutar las actividades.
 1.2 La motivación para emprender acciones.
 1.3 Las actitudes frente al desarrollo de la actividad propuesta.
 1.4 El comportamiento acorde con las normas y al manual de convivencia.
 1.5 La puesta en práctica del respeto mutuo.
 1.6 El respeto por su Institución y por quienes la integran.
 1.7 Las relaciones cordiales con compañeros y superiores.
 1.8 Las actitudes y acciones por el cuidado del medio ambiente.
 1.9 El cumplimiento de los compromisos.
 1.10 El comportamiento de integración grupal.
 1.11 El uso adecuado del uniforme según los parámetros institucionales.
 1.12 La presentación personal.
 1.13 La creatividad y el liderazgo.

2. **SABER**: Basado en la adquisición y construcción del conocimiento, con base en el desarrollo del pensamiento que implica actividades como atención, la percepción, el análisis, la síntesis, la solución de problemas, la construcción y manejo de conceptos, principios y métodos, entre otros; teniendo en cuenta el modelo pedagógico. Por tanto, en el saber se evalúa:

 2.1 El dominio de los conceptos esenciales del tema.
 2.2 La incorporación de información y su apropiación significativa.
 2.3 El razonamiento crítico.
 2.4 La resolución de problemas en un contexto.
 2.5 La descripción de los procesos.

2.6 El desarrollo de trabajos teóricos.
2.7 La producción textual.
2.8 La planeación y organización de los elementos requeridos para la ejecución de operaciones y tareas.
2.9 El dominio de conceptos con relación a los contenidos (competencias cognitivas básicas, interpretativas, argumentativas y propositivas).
2.10 Aplicación de métodos, técnicas, procedimientos, protocolos y estrategias para construcción de conceptos.

2.11 Los conocimientos previos de los y las estudiantes.

3. HACER: Aplicabilidad del conocimiento, manejo de distintas formas de expresión, para construir y comprender significados del discurso oral y escrito. Por lo tanto, en el HACER se debe evaluar:

3.1 La documentación de los procedimientos utilizados en la realización de la actividad.
3.2 La expresión de opiniones a las alternativas propuestas.
3.3 El desempeño logrado y la aplicación de procedimientos o métodos.
3.4 El uso de los materiales de apoyo y los instrumentos disponibles para realizar la actividad.
3.5 El dominio de la ejecución siguiendo pasos, operaciones y tareas.
3.6 Ejecutar procesos de investigación.
3.7 La obtención de información de diferentes fuentes (evidencias).
3.8 La contextualización del saber en pruebas escritas tipo ICFES SABER

ARTÍCULO 21°. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL Y DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE:
Para precisar las estrategias de valoración del presente sistema de evaluación y promoción institucional de los y las estudiantes, se hace necesario puntualizar los siguientes conceptos:

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los y las estudiantes.

2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LA COMPETENCIA:** Hace referencia a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de las competencias, de la motivación y de actitudes del estudiante, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje, respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza aprendizaje y evaluación.

3. **DE LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: Para que el docente pueda finalmente emitir un juicio objetivo debe desarrollar las siguientes acciones estratégicas:**

3.1 Realizar **evaluación diagnóstica a los y las estudiantes** para valorar sus conocimientos previos.
3.2 Al comienzo de **cada periodo socializar** a los y las estudiantes el pacto evaluativo, en el cual debe Incluir un valor de la prueba saber que reúne la información del saber de la competencia del periodo en curso.
3.3 Analizar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar;
3.4 Observar aptitudes y actitudes de los y las estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.

3.5 Obtener evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor en cada área.

3.6 Las pruebas escritas parciales o la definitiva del periodo se estructurarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3.6.1 Deben estar basadas en los saberes concordantes que se establecieron en la competencia del periodo en curso.

3.6.2 Utilizar diferentes estrategias de evaluación según el modelo pedagógico.

3.6.3 Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, **no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar**. **Se exceptúa el área de inglés.**

3.7 En los trabajos para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía, o la dirección en la web, teniendo en cuenta que se trate de sitios de índole académico.

3.8 Los trabajos en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del docente.

3.9 Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean de fácil consecución y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres

ARTICULO 22°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR*:* Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los y las estudiantes:

1. Durante el período lectivo a través de la evaluación, el docente identifica las dificultades y avances, que presentan los y las estudiantes y proporciona actividades complementarias, así:

1. Nivel bajo: actividades de nivelación
2. Nivel básico y alto: actividades de refuerzo
3. Nivel superior: actividades de profundización

2. Al iniciar cada período escolar se socializará, el pacto evaluativo y se dará a conocer las actividades complementarias especificadas en el plan de clase.

3. Durante el período escolar los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada área o asignatura.

4. Los docentes generarán espacios de tiempo para acompañamiento personal y grupal, dentro del horario de clases de la jornada escolar, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.

5. **Alertas tempranas:** La institución facilitará **espacios para que los docentes, hacia la mitad de cada período académico** citen a los padres de familia o acudientes de los y las estudiantes que van reprobando una o más áreas para establecer en conjunto compromisos que redunden en el alcance de la competencia del periodo.

6. El docente dejará evidencia o registro de las actividades complementarias realizadas en cada período en formato institucional de manera que, en caso de reclamaciones, el coordinador pueda realizar la respectiva verificación.

7. El equipo directivo hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer las actividades complementarias con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los y las estudiantes.
8. A mitad de periodo escolar se harán reuniones de docentes por departamentos de área, por grupo de grado o de una misma área para reflexionar sobre **experiencias significativas** en el desarrollo de las didácticas de aula contemplada en el plan de estudios o en el desarrollo de proyectos que permitan un mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 23°: PLANES DE MEJORAMIENTO:

Son acciones que realizan los docentes con aquellos y las estudiantes que durante el proceso de evaluación no alcanzaron la competencia en el nivel básico, una vez culminado un periodo o año escolar. En cada periodo académico se les informará a los padres de familia o acudiente la asignación de dichas actividades.

Los planes de mejoramiento se desarrollan una vez evaluada y definida la competencia en cada uno de los periodos académicos en la asignatura o área del plan de estudios. Para el desarrollo o aplicación de los planes de mejoramiento se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Los planes de mejoramiento se harán de acuerdo con el nivel de valoración que el estudiante haya alcanzado durante el periodo escolar evaluado, de tal forma que también se les garantice a los y las estudiantes con nivel básico o alto que puedan alcanzar el nivel superior.
2. La valoración de un plan de mejoramiento, de un estudiante con **desempeño bajo**, no deberá exceder el rango de **desempeño básico**.
3. La presentación y sustentación de los planes de mejoramiento son obligatorias para todos los y las estudiantes a menos que se justifique enfermedad del estudiante o calamidad doméstica.
4. Los y las estudiantes que se presenten sin justificación a nivelar las áreas o asignaturas, no alcanzadas fuera del cronograma establecido por la institución, reprueban automáticamente el área o áreas en el periodo evaluado.
5. Los planes de mejoramiento no se limitan exclusivamente a pruebas escritas deben hacer parte de dichas actividades, las pruebas orales y/o prácticas, de acuerdo al artículo **11° numeral** 2. La valoración definitiva del plan de mejoramiento debe ser el producto **de por lo menos dos** (2) de estas actividades
6. Los planes de mejoramiento deben quedar evidenciados mediante acta o registro en un formato institucional que garantice que tanto estudiante y acudiente tengan claro los criterios para presentar el plan de mejoramiento.
7. La valoración definitiva de los planes de mejoramiento debe quedar en acta, en donde se registre el nombre, apellidos y firma de todos los y las estudiantes y su valoración respectiva, así como de quienes no se presentaron a nivelar.
8. El desarrollo de los planes de mejoramiento debe ser entregado al docente del área correspondiente.
9. Los resultados de los talleres y la sustentación deben ser socializados a los y las estudiantes, por el docente del área al día siguiente

ARTÍCULO 24°. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN; COEVALUACIÓN; HETEROEVALUACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

La autoevaluación, coevaluación y Heteroevaluación es un proceso inherente a la formación integral del estudiante de acuerdo con el modelo pedagógico institucional y la secuencia didáctica. Por tal razón este

proceso lo **realizará** el director de grado o docente de cátedra en el caso de los niveles de preescolar y básica primaria; en el caso de básica secundaria y la media la hará cada docente en su respectiva área o asignatura asignada según su carga académica y se hará en cada uno de los periodos académicos del año escolar vigente.

1. AUTOEVALUACIÓN

La Institución, a través de los directivos y en particular los docentes tendrán la responsabilidad de velar por generar la cultura de autoevaluación, en los procesos desarrollados por los y las estudiantes.

1. La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante.
2. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.
3. La Autoevaluación debe permitir al estudiante:

3.1 Emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos.

3.2 Estimular la retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de aprendizaje.

3.3 Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.

4. Para el cumplimiento o desarrollo de la autoevaluación el docente debe acogerse a los siguientes criterios:

4.1 La autoevaluación de los y las estudiantes será en todas las Áreas y para cada periodo académico.
4.2 Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
4.3 Instruir al estudiante frente a la objetividad y racionalidad auto valorativa en términos de fortalezas, debilidades, oportunidades de mejoramiento.
4.4 Incorporar en las diferentes actividades formativas y educativas el tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
4.5 Analizar la valoración de las autoevaluaciones para incorporarlas a las definitivas del período.

2. COEVALUACIÓN:

Es el proceso mediante el cual se evalúa el desempeño de un estudiante a través de sus pares de grupo o grado, haciendo juicios críticos, objetivos, acertados y precisos acerca de su trabajo en el aula de clase. La coevaluación tiene como propósito involucrar a los y las estudiantes en el proceso de evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros

La Coevaluación debe permitir a los y las estudiantes y al docente:

1. Establecer responsabilidades de trabajo individual y grupal
2. Desarrollar actitudes que orienten la integración del grupo.
3. Expresar juicios valorativos acerca de sus compañeros de grado dentro de un ambiente de respeto, libertad, compromiso y responsabilidad.
4. Promover la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
5. Identificar los logros personales y grupales.

3. HETEROEVALUACIÓN:

Es el proceso mediante el cual el docente evalúa al estudiante sobre su trabajo y desarrollo de las actividades propias del área, su rendimiento, su actitud frente al grupo y frente a él mismo.

La Heteroevaluación permite al alumno y al docente:

1. Identificar carencias o debilidades que es necesario reforzar antes de seguir adelante con el programa.
2. Dar soporte para la planificación de objetivos, adecuados a las necesidades e intereses del grupo.

ARTICULO 25°. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE):

ACCIÓN DE LOS ENTES DEL GOBIERNO ESCOLAR:

Para apoyar las actividades de evaluación y Promoción, el Consejo Académico conformará las Comisiones de Evaluación, Promoción y el Comité de Convivencia y Disciplinario.

1. **CONFORMACIÓN:** La Comisión de Evaluación y Promoción estará conformada por:

1.1 Los directores de cada curso por grados.
1.2 Un consejero estudiantil perteneciente a cada grado.
1.3 Un representante del consejo de padres que desee pertenecer a la Comisión.
1.4 Docentes no directores de curso cuya asignación académica sea mayor en el grado

2. **FUNCIONES:** La Comisión de Evaluación y Promoción tendrá las siguientes funciones:

2.1 Analizar los casos de estudiantes con evaluación de desempeño bajo en cualquiera de las áreas, al finalizar cada periodo escolar.
2.2 Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores, estudiantes, y padres de familia o a otras instancias del establecimiento educativo en términos de actividades de refuerzo y superación.
2.3 Analizar las condiciones de los y las estudiantes, para convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo.
2.4 Analizar los casos de los y las estudiantes con desempeños superiores con el fin de recomendar actividades especiales de profundización o promoción anticipada.
2.5 Verificar que se cumpla con los criterios de promoción o reprobación según lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
2.6 Al final del año escolar determinar mediante acta la promoción y reprobación de los y las estudiantes de cada uno de los grados de estudio que ofrece la institución.
2.7 Servir de instancia para decidir en situaciones que puedan presentar los y las estudiantes, padres de familia, que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador.
2.8 Avalar mediante acta los casos de estudiantes que trata el parágrafo 1, del artículo 20 del presente acuerdo.
2.9 Otras que determine la institución a través del PEI

2.10 Darse su propio reglamento.

3. PROCEDIMIENTOS:

3.1 La comisión tendrá un presidente y un secretario, elegido entre los docentes.

3.2 En primaria, los directores de un mismo grado conforman una sola Comisión de Evaluación y Promoción.

3.3 La comisión se reunirá una vez al término de cada periodo académico, antes de las nivelaciones y brindará recomendaciones.

3.4 La comisión diligenciará en cada sesión, el acta correspondiente utilizando el respectivo formato aprobado por el consejo académico.

3.5 En secundaria y media, los docentes que no son directores de curso serán asignados por el coordinador académico, a la comisión del grado donde tengan la mayor asignación académica.

ACCIONES DE LOS DOCENTES:

1. Al comenzar el año lectivo el profesor de la asignatura presentará a los y las estudiantes los estándares y competencias a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de su área para el año.
2. **Durante la primera semana de cada periodo**, los docentes deben presentar a la coordinación respectiva, el plan de área o asignatura y el cronograma de estrategias de evaluación de la competencia del periodo.
3. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar
4. Participar en la formulación y elaboración del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los y las estudiantes
5. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los y las estudiantes
6. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema integral de evaluación y promoción institucional de los y las estudiantes
7. Participar activamente en las comisiones conformadas en el sistema integral de evaluación y promoción institucional de los y las estudiantes
8. Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del Plantel deben planearse y presentarse a la coordinación respectiva con la programación de la unidad temática a desarrollar, y cumpliendo con las disposiciones legales.
9. Aplicar el sistema integral de evaluación y promoción institucional de los y las estudiantes en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello

ACCIONES DE LOS COORDINADORES:

1. Ser garante en el cumplimiento del sistema de evaluación
2. Liderar con los docentes el estudio de la legislación sobre evaluación escolar
3. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los y las estudiantes

4. Orientar la socialización del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los y las estudiantes a educandos y padres de familia
5. Realizar seguimiento a los planes de área.
6. Servir de instancia en los procesos de reclamación hechos por los docentes, estudiantes y padres de familia.
7. Direccionar las comisiones conformadas en el sistema integral de evaluación y promoción institucional de los y las estudiantes.
8. Servir de instancia de comunicación con el administrador de la plataforma académica para resolver las novedades.
9. Hacer seguimiento al proceso de alimentación digital por parte de los docentes de la plataforma académica.

ACCIONES DEL RECTOR:

1. Ser garante en el cumplimiento del sistema de evaluación
2. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación sobre la evaluación escolar
3. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los y las estudiantes
4. Orientar la socialización del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los y las estudiantes a educando y padres de familia
5. Direccionar las comisiones conformadas en el sistema integral de evaluación y promoción institucional de los y las estudiantes
6. Presentar un proyecto del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los y las estudiantes a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Consejo Directivo).
7. Socializar el sistema institucional de evaluación y promoción de los y las estudiantes previamente aprobado por el consejo directivo como componente del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)

ARTÍCULO 26°: LA ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA:
Los informes académicos se socializarán a los padres de familia o acudientes, en reuniones programadas dentro del cronograma escolar:

1. Informe de evaluación: Al término de cada periodo académico y en un tiempo máximo de 20 días calendario el padre de familia o acudiente recibirá un informe digital, en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar de acuerdo con las competencias.
2. Informes adicionales: El acudiente o el estudiante puede solicitar al docente informe parcial sobre su desempeño, aclaraciones sobre las debilidades y las actividades de apoyo dentro del horario de atención fijado para tal fin por la Coordinación Académica.
3. Informe final: Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un boletín escrito con el informe final que describa, además de las referencias institucionales las valoraciones definitivas de cada área con su valor de desempeño estipulado en **el artículo 12** de este acuerdo con su equivalencia nacional para el caso de transferencia.

PARÁGRAFO: EDUCACIÓN INCLUSIVA: Los y las estudiantes caracterizados pedagógicamente con alguna situación de educación inclusiva recibirán, los mismos informes académicos a padres de familia que todos los demás estudiantes, con la misma periodicidad también, pero con la posibilidad de adjuntar, como observaciones, las metas u objetivos de aprendizaje alcanzadas por el estudiante, y que hayan sido definidas y acordadas previamente y evaluadas para cada periodo, según el nivel de complejidad sobre la temática, indicador o DBA planteado para todos los y las estudiantes y que se encuentre al alcance del estudiante desarrollar con los ajustes razonables y apoyos brindados.
El Boletín Final incluye el Concepto Integral de carácter formativo de los avances alcanzados durante el año determinando la Promoción o Reprobación. Luego de la entrega del informe al Padre de Familia, este se incluirá, junto a los anexos 1,2,3,4 del PIAR, en la carpeta de matrícula del estudiante para garantizar la continuidad del proceso de educación inclusiva si el estudiante tiene que trasladarse a otra institución educativa.

ARTÍCULO 27°. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.
El informe de evaluación que se entrega a los padres de familia o acudientes por cada periodo o el informe final deberán contener:

1. Logotipo institucional.
2. Periodo de evaluación.
3. Nombres y apellidos de los y las estudiantes.
4. Grado, sede y puesto alcanzado durante el periodo.
5. Número de identificación del estudiante.
6. Las áreas y asignaturas del plan de estudios con su intensidad horaria.
7. Informe de la modalidad técnica que cursa con su respectiva valoración.
8. Para el caso de la básica secundaria y media se agrega en la celda del área el nombre del docente que orienta el área o asignatura.
9. Las inasistencias por área o asignatura, no justificadas.
10. Las competencias y el respectivo nivel de desempeño alcanzado con respecto a ésta.
11. En dos columnas se especifican las valoraciones alcanzadas; una con la valoración institucional y la otra con la valoración nacional, según la escala acordada en el presente acuerdo. La columna de valoración institucional mostrará además otras sub-columnas con los valores acumulativos.
12. Según lo amerite a cada estudiante se le describen sus fortalezas y las oportunidades de mejoramiento.
13. Al final del informe, se ubican unos renglones con el término “observaciones o sugerencias”, en las cuales se describe la actitud integral demostrada por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito.
14. Si lo amerita en la parte inferior aparecerán convenciones.
15. La valoración del comportamiento será descriptiva.
16. El informe de cada período estará firmado por el director de grado, y el informe final por el rector y el director de curso.
17. Adicionalmente se dará la valoración del compromiso de los padres de familia como corresponsables del proceso formativo de sus hijos.

18. Los certificados serán firmados únicamente por la secretaria y el rector del establecimiento.

PARÁGRAFO: el boletín de los y las estudiantes con NEE se hará de acuerdo con los parámetros de secretaria de educación

ARTÍCULO 28°. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

El estudiante, padre de familia o acudiente podrá solicitar atención a sus respectivas reclamaciones siguiendo el conducto regular así:

1. Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.
2. Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
3. Coordinador: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
4. Comisión de Evaluación y Promoción
5. Consejo Académico.
6. Rector como garante del debido proceso.
7. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos. superior

1. LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.

Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias:
Cuando el estudiante o su acudiente consideran que la no aprobación de una evaluación, competencia, proyecto, trabajo o cualquier actividad curricular que define el nivel de desempeño del periodo escolar, no se ajusta a sus criterios y considera que la valoración es injusta, podrá interponer los recursos de apelación o revisión en el orden estipulado así:

1. Reclamación verbal y respetuosa al docente del área, pidiendo revisión de la valoración dada al contexto del desacuerdo. El docente tiene un día para responder la inquietud del estudiante.
2. Reclamación escrita al docente del área. El docente tiene dos (2) días hábiles para responder por escrito.
3. Reclamación del estudiante y/o acudiente por escrito a la respectiva coordinación académica, quien tendrá un término de tres (3) días hábiles, para responder por escrito.

PROTOCOLO PARA LA PRIMERA INSTANCIA: Se debe presentar verbalmente, por el estudiante y/o padre de familia o acudiente, en un término máximo de 2 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración, ante el docente calificador.

PROTOCOLO PARA LA SEGUNDA INSTANCIA: Se debe presentar por escrito por el estudiante, o por su padre de familia o acudiente, en un término máximo de 2 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración, ante el docente calificador. La reclamación debe tener como mínimo los siguientes contenidos:

1. Fecha de presentación
2. Fecha de causación de los hechos

3. Motivo de la solicitud o requerimiento
4. Pretensiones
5. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
6. El área y la asignatura
7. Pruebas (si es del caso)
8. Quién realizó la calificación (si es del caso)
9. Dirección del peticionario
10. Teléfono del peticionario (si lo posee)
11. Correo electrónico del peticionario (si lo posee)
12. Deberá presentarse ante el docente que ha expedido la calificación (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso).
13. El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 2 días hábiles.

PROTOCOLO PARA LA TERCERA INSTANCIA: Debe ser presentada ante Coordinación Académica, en un término máximo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de segunda instancia, la cual se debe hacer por escrito con los siguientes contenidos mínimos:

1. Fecha de presentación
2. Fecha de causación de los hechos
3. Motivo de la solicitud o requerimiento
4. Pretensiones
5. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
6. El área y la asignatura
7. Pruebas (si es del caso)
8. Quien realizo la calificación (si es del caso)
9. Dirección del peticionario
10. Teléfono del peticionario (si lo posee)
11. Correo electrónico del peticionario (si lo posee)

Debe entonces la coordinación académica con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, solicitar a la comisión la designación de un segundo evaluador, para que en un término máximo de 5 días hábiles ratifique o cambie la decisión de segunda instancia. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.
En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales no en supuestos.

PARÁGRAFO 1: La valoración dada por el segundo evaluador será la definitiva y la que se tendrá en cuenta y se le notificará al quejoso.

PARÁGRAFO 2: El segundo evaluador debe pertenecer al departamento o área en mención.

PARÁGRAFO 3: Luego de elaborar la evaluación o actividades escritas, el docente cuenta con un resultado máximo de cinco (5) días para hacer devolución a los y las estudiantes

ARTÍCULO 29°. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:
Para la construcción del SIEE, se contará con la participación de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil, el Equipo Directivo y el Consejo Directivo.

Así mismo, la institución realizará un diagnóstico con padres de familia y estudiantes a través de encuestas. Cada año se evaluará con la participación de la comunidad educativa y se harán los ajustes pertinentes.

ARTÍCULO 30°. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES:

1. Exaltación en izadas de bandera y reconocimiento público.
2. Entrega de menciones de honor.
3. Otras contempladas en el manual de convivencia.

ARTICULO 31°: DURACIÓN DE LOS PERIODOS DEL AÑO ESCOLAR:

La institución educativa Juan Rozo acogerá de manera particular lo normativo de la secretaria de Educación Departamental del Meta como autoridad competente la cual establece mediante resolución la distribución de las cuarenta semanas de trabajo académico con estudiantes y la distribuye en tres periodos académicos

ARTÍCULO 32°. REGISTRO DE ESTUDIANTES:

La rectoría o a quien esta delegue, llevará un registro actualizado de los y las estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTICULO 33°. SITUACIONES DE EVALUACIÓN NO PREVISTAS.

El Rector del establecimiento, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, así como toda situación no prevista en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 34°: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga el acuerdo No. 003 del 19 de marzo de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacias a los 25 días del mes de marzo de 2026

EL CONSEJO DIRECTIVO

JORGE RINCÓN SUÁREZ
Rector

Valery Cruz C.
VALERY CRUZ CASTRO
Representante de los Estudiantes

LAURA VIVIANA CORREAL ORTEGA
Representante Docente

IVON ZORAIDA VELÁSQUEZ
Representante Docente

GINA ALEXANDRA CASTILLO MELO
Representante Consejo de Padres

BLANCA ROCIO SUÁREZ BERNAL
Representante Consejo de Padres